

BANDO

JOSE F. CHULVI ESPAÑOL, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Xàbia, en virtud de las atribuciones que me están conferidas legalmente, ante las quejas del vecindario con motivo de las molestias ocasionadas por ruidos y vibraciones, y teniendo en cuenta la cualidad eminentemente turística de nuestro municipio.

A este respecto, el Ayuntamiento de Xàbia controlará especialmente aquellas actividades referidas a actos de uso, transformación y edificación del suelo, subsuelo y vuelo susceptibles de generar perturbaciones por emisiones de ruidos en lugares públicos y privados, abiertos o cerrados y sea cual sea la fuente del ruido.

Por tanto mediante el presente Bando, HAGO SABER:

Durante el período comprendido entre el 1 de julio al 31 de agosto se tendrá en cuenta lo siguiente:

A los efectos de aplicación del presente bando se considera:

I.- Horario diurno: de 9 horas a 15 horas y de 17 horas a 20 horas.
Resto: horario nocturno

II.- En todo el término municipal desde las 15 horas a las 17 horas y desde las 20 horas hasta las 9 de la mañana no se podrán realizar trabajos capaces de producir niveles de ruidos y vibraciones que puedan molestar al vecindario y sancionados en la normativa vigente.

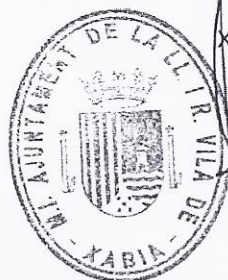
III.- Queda prohibida la realización de obras en la vía pública, salvo casos de urgencia.

IV.- En atención a la gravedad del perjuicio causado, al nivel de ruido transmitido así como en los casos de molestias manifiestas a los vecinos, el Ayuntamiento podrá ordenar la suspensión inmediata del funcionamiento de la fuente perturbadora hasta que sean corregidas las deficiencias.

V.- Por parte de la Policía Local se vigilará el cumplimiento de estas disposiciones, dando cuenta de las infracciones que serán sancionadas de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.

VI.- Se recomienda el cumplimiento de estas disposiciones, lo cual redundará en beneficio de la Comunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.



Xàbia, 2 de julio de 2014
EL ALCALDE,

José F. Chulvi Español